

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 179 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **28 MAY 2021**

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 159-2021-300-EPS TACNA S.A., de fecha 07 de mayo de 2021, emitida por la EPS TACNA S.A., la Carta N° 106-2021-MAFT-CI/TACNA, de fecha 07 de mayo de 2021 emitida por el Consorcio Inclán, la Carta N° 094-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, de fecha 11 de mayo de 2021 emitido por el Supervisor de Obra, el Informe N° 252-2021-340-EPS TACNA S.A., de fecha 13 de mayo de 2021 emitido por la Oficina de Supervisión y Control, el Informe N° 249-2021-340-EPS TACNA S.A., de fecha 13 de mayo de 2021 emitido por la Oficina de Supervisión y Control, el Oficio N° 708-2021/300.340-EPS TACNA S.A., de fecha 18 de mayo de 2021 emitido por la EPS TACNA S.A., el Oficio N° 712-2021/300.340-EPS TACNA S.A., de fecha 18 de mayo de 2021 emitido por la EPS TACNA S.A., la Carta N° 103-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, de fecha 20 de mayo de 2021 emitido por el Supervisor de Obra, la Carta N° 104-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, de fecha 20 de mayo de 2021 emitido por el Supervisor de Obra y el Informe N° 281-2021-340-EPS TACNA S.A., de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Supervisión y Control, mediante los cuales se eleva el Expediente de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la ejecución de la obra: **“IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”**, con código CUI N° 2471530.

CONSIDERANDO:

Mediante CONVENIO N° 46-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 25 de AGOSTO del 2020, se suscribe el **Convenio de Transferencia de Recursos Públicos** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. – EPS TACNA S.A., donde se establecen los compromisos para las partes que suscriben el convenio, en relación a la ejecución y supervisión del proyecto **“IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”**.

Que, con fecha 08 de octubre de 2020, la EPS TACNA S.A. suscribió el Contrato N°036-2020-300-EPS TACNA S.A. con la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., derivado de la Contratación Directa N° 016-2020-EPS TACNA S.A. para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **“IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”** con código CUI N° 2471530, por el monto de S/. 506,582.88, con un plazo de ejecución de 180 días calendario (supervisión de ejecución de obra), y 30 días calendario (liquidación de contrato de obra).

Que, con fecha 15 de octubre de 2020, la EPS TACNA S.A. suscribió el Contrato N°037-2020-EPS TACNA S.A. con el CONSORCIO INCLAN, derivado de la Contratación Directa N° 015-2020-EPS TACNA S.A. para la Contratación de la ejecución de la Obra: **“IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”** con código CUI N° 2471530, por el monto de S/. 12,664,571.92, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.
RECIBIDO
Fecha: 01 JUN 2021 Firma: [Signature]

EPS TACNA
OFICINA DE SUPERVISIÓN
01 JUN 2021
RECIBIDO
HORA: _____ FIRMA: [Signature]
con sust!

CONSORCIO INCLAN
RECIBIDO
28 MAY 2021
HORA: 14:15 FIRMA: [Signature]
RECIBIDO POR: [Signature]

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
01 JUN 2021
Reg: 9.14 FIRMA: [Signature]

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL
Fecha: 01 JUN 2021
Reg. N°: _____ FIRMA: [Signature]
Hora: _____

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Planeamiento Tacna S.A.
01 JUN 2021
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg: _____ FIRMA: [Signature]
Hora: _____

EPS TACNA S.A.
GERENCIA DE INGENIERIA
01 JUN 2021
Registro: _____ FIRMA: [Signature]
Hora: _____



Viene.../// **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 179** -2021-300-EPS TACNA S.A.

Que, el Contratista ejecutor de obra y la Consultoría de Obra se encuentra regulada por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificada mediante D.L. N° 1444) y su Reglamento (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), que en lo sucesivo se denominará: la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Contrata se encuentra regulada por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificada mediante D.L. N° 1444) y su Reglamento (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), que en lo sucesivo se denominará: la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 159-2021-300-EPS TACNA S.A., de fecha 07 de mayo del 2021, y notificado el 10 de mayo del 2021, al Consorcio Inclán, se comunicó sobre la aprobación de la Reducción de Meta N° 01.

Con CARTA N° 106-2021-MAFT-CI/TACNA, del 07 de mayo del 2021, el CONSORCIO INCLAN emite a la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01.

Con CARTA N° 094-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, del 11 de mayo del 2021, la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., emite a la EPS TACNA S.A. procedencia de ampliación de plazo Parcial N° 01 por 09 días calendario.

Mediante INFORME N° 252-2021-340-EPS TACNA S.A., del 13 de mayo del 2021, la Oficina de Supervisión y Control remite la procedencia de ampliación de plazo parcial N° 01, solicitando evaluar las siguientes acciones:

- 1) *Evaluar la reducción de meta N° 01 aprobada por la Entidad y su repercusión en la ruta crítica del cronograma de obra del proyecto.*
- 2) *Evaluar la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, en virtud de la aprobación de la reducción de meta N° 01, ya que esto constituye actividades que no se ejecutarán, y por ende ningún plazo adicional que irroge ampliaciones de plazo.*

Mediante OFICIO N° 708-2021/300.340-EPS TACNA S.A., del 18 de mayo del 2021, la EPS TACNA S.A., remite y solicita a la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., el análisis técnico pertinente, la evaluación de las acciones precitadas y pronunciamiento en relación a la procedencia de ampliación de plazo parcial N° 01.

Con CARTA N° 103-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, del 20 de mayo del 2021, la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., emite a la EPS TACNA S.A. evaluación de ampliación de plazo parcial N° 01, donde concluye: *“esta supervisión se pronuncia que habiendo emitido la resolución de Reducción de Metas N° 01, con la Resolución de Gerencia General N° 159-2021-300-EPS TACNA S.A., la ampliación de plazo no es procedente, además la obra ha concluido el 10 de mayo del 2021.”*; y recomienda: *“(…), desestimar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, y asimismo comunicar al Consorcio Inclán”*

Con CARTA N° 106-2021-MAFT-CI/TACNA, del 10 de mayo del 2021, el CONSORCIO INCLAN emite a la Entidad la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01.

Mediante INFORME N° 249-2021-340-EPS TACNA S.A., del 13 de mayo del 2021, la Oficina de Supervisión y Control remite para evaluación y pronunciamiento la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01.

Mediante OFICIO N° 712-202/300.340-EPS TACNA S.A., del 18 de mayo del 2021, la EPS TACNA S.A. solicita a la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., análisis, evaluación y pronunciamiento a la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01.

Con CARTA N° 104-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, del 20 de mayo del 2021, la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., emite a la EPS TACNA S.A. el análisis, evaluación y pronunciamiento, a la ampliación de plazo parcial N° 01, donde concluye que: “esta supervisión se pronuncia que habiendo emitido la resolución de Reducción de Metas N° 01, con la Resolución de Gerencia General N° 159-2021-300-EPS TACNA S.A., la ampliación de plazo no es procedente, además la obra ha concluido el 10 de mayo del 2021.”; y recomienda: “(...), desestimar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, y asimismo comunicar al Consorcio Inclán”

Que, mediante Informe N° 281-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 25 de mayo de 2021, la Oficina de Supervisión y Control, tal como lo concluye el supervisor de obra, comunica a la entidad que no es procedente la ampliación de plazo parcial N° 01, y recomienda proceder con los trámites correspondientes para la IMPROCEDENCIA mediante acto resolutorio de la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01, de acuerdo a los considerandos indicados por el supervisor de Obra.

En consecuencia, la Oficina de Asesoría Legal, cumple con emitir OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, y con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Ingeniería y Oficina de Supervisión y Control.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- se **DECLARA IMPROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 requerida por el contratista CONSORCIO INCLAN, por lo cual queda desestimado los 09 días calendario solicitados en la ampliación de plazo parcial N 01, correspondiente a la obra del IOARR: **REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA**, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente resolución a las gerencias y oficinas correspondientes de la entidad, y demás involucrados, Consultor de obra - Supervisión, para los fines y acciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese

ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
 GERENTE GENERAL
 EPS TACNA S.A.

ERRM/enc

Cc.

- G.A.F
- OAL
- G.I
- OPLA
- O SUPERVISION (con sustento)
- CONSORCIO INCLAN
- MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C
- Archivo